

APLICA MULTAS EN SERVICIO DE MANTENCION
DE AREAS VERDES A SERVICIO DE COMPENSACION DE
EMISIONES S.A. (EMPRESA CULTIVA).

DECRETO EXENTO N° 2104

RECOLETA, 09 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1554 de fecha 03 de Diciembre de 2020, que aprueba el contrato "Servicio mantención y mejoramiento de Áreas Verdes" de la Comuna de Recoleta con la Empresa Servicio Compensación de Emisiones Cultiva Empresa.
- 2.- Las Bases administrativas del contrato, que en su punto "Multas", punto 17.1 señala que la aplicación de la multa será en UTM y punto 17.2 donde señala las causales de multas. El valor de la UTM a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva.
- 3.- Las Bases administrativas en su Anexo N° 2, tabla N° 3 que contiene la Ficha de control de calidad del servicio que categoriza el servicio de mantención en los estados bueno, regular o malo por cada ítem de evaluación.
- 4.- Multa aplicada en LCS N° 4, folio número 16 de fecha 11 de Noviembre 2021, asociada a que platabanda Raúl Montt se encuentra en deficiente estado de conservación, por un monto de 13 UTM. Posee plazo de 05 días para apelar de la Resolución ante el Director de la unidad Técnica.
5. Multa aplicada en LCS N° 4, folio 17 de fecha 11 de Noviembre 2021, asociadas a área verde ubicada en Raúl Montt, encontrando varias falencias en el estado de de la mantención, por un monto de 12 UTM. Posee plazo de 05 días para apelar de la Resolución ante el Director de la unidad Técnica.
- 6.-En LCS N° 4, folio N° 23 del 18 de Noviembre del 2021, la empresa apela a multas al Director de la Unidad Técnica.
- 7.-Mediante Oficio N° 101 del 23/11/2021 del Director (S) de Dimao a la empresa "Cultiva Empresa S.A." , indica que como consecuencia de todos los argumentos presentados en los Ítems apelados, se acoge totalmente la apelación, quedando efectiva la multa en 5 UTM para los no apelados.
- 8.-Mediante Oficio N° 102 del 23/11/2021 del Director (S) de Dimao a la empresa "Cultiva Empresa S.A." , indica que como consecuencia de todos los argumentos presentados en los Ítems apelados, se acoge totalmente la apelación, quedando efectiva la multa en 3 UTM para los no apelados.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

- 1.- **APLIQUESE** multas cursadas con fecha 11 de noviembre 2021 a la empresa Servicio de Compensación de Emisiones S.A. (Empresa Cultiva S.A.), Rut. 76.116.383-3, por incumplimiento de mantención insuficiente en áreas verdes Platabanda Raúl Montt y plaza Raúl Montt, por un total de 8 UTM.
- 2.- **INGRESESE** por parte de la empresa la multa aplicada en la Tesorería Municipal, la que deberá valorizarla considerando el valor de la UTM del mes de notificado el presente Decreto. El comprobante de ingreso de la multa, deberá ser anexado junto a la presentación del pago del mes siguiente de cursada la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, archívese para su control posterior.

Fdo. DANIEL JADUE JADUE, Alcalde; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal. Lo que transcribo conforme a su original.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES//FMG/mrr

C.C.: Dirección de Control - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dpto. RR.HH. - Dpto. RR.HH (Remuneraciones) - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Archivo Dpto.



1810677

**APLICA MULTAS EN SERVICIO DE MANTENCIÓN
DE ÁREAS VERDES A SERVICIO DE COMPENSACION DE
EMISIONES S.A. (EMPRESA CULTIVA).**

DECRETO EXENTO N° 998

RECOLETA, 25 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1554 de fecha 03 de Diciembre de 2020, que aprueba el contrato "Servicio mantención y mejoramiento de Áreas Verdes" de la Comuna de Recoleta con la Empresa Servicio Compensación de Emisiones Cultiva Empresa.
- 2.- Las Bases administrativas del contrato, que en su punto "Multas", punto 17.1 señala que la aplicación de la multa será en UTM y punto 17.2 donde señala las causales de multas. El valor de la UTM a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva.
- 3.- Las Bases administrativas en su Anexo N° 2, tabla N° 3 que contiene la Ficha de control de calidad del servicio que categoriza el servicio de mantención en los estados bueno, regular o malo por cada ítem de evaluación.
- 4.- Multa aplicada en LCS N° 3 folio número 11 de fecha 03 de Mayo 2021, asociada a que trabajador ejecuta trabajos ajenos al servicio durante su jornada, por un monto de 3 UTM. Posee plazo de 05 días para apelar de la Resolución ante el Director de la unidad Técnica. Anotación en folio 19 de el miso libro, indica que la empresa no apelo al Director de la Unidad Técnica, se da por finalizado el proceso apelatorio, quedando la multa definitiva en 3 UTM.
5. Multa aplicada en LCS N° 3 folio 21 de fecha 17 de Mayo 2021, asociadas a la evaluación de calidad del servicio del mes de Abril 2021, por un monto de 3 UTM. Posee plazo de 05 días para apelar de la Resolución ante el Director de la unidad Técnica. Anotación en Folio 23, indica que la empresa no apelo al Director de la Unidad Técnica, se da por finalizado el proceso apelatorio, quedando la multa definitiva en 1 UTM.
- 6.- Decreto exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018 que designo a Doña Giannina Repetti Lara, alcaldesa subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

- 1.- **APLIQUESE** multas cursadas con fecha 13 y 21 de mayo 2021 a la empresa Servicio de Compensación de Emisiones S.A. (Empresa Cultiva S.A.), Rut. 76.116.383-3, por trabajador que ejecuta trabajos ajenos al servicio durante su jornada y además por evaluación del servicio de mantención y mejoramiento de Áreas Verdes de Recoleta, por un total de 4 UTM.
- 2.- **INGRESESE** por parte de la empresa la multa aplicada en la Tesorería Municipal, la que deberá valorizarla considerando el valor de la UTM del mes de notificado el presente Decreto. El comprobante de ingreso de la multa, deberá ser anexado junto a la presentación del pago del mes siguiente de cursada la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, archívese para su control posterior.

Fdo. GIANNINA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal. Lo que transcribo conforme a su original.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES//FCS/mrr

C.C.: Dirección de Control - Administración Municipal - Secretaria Municipal - Dpto. RR.HH. - Dpto. RR.HH (Remuneraciones) - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Archivo Dpto.

1858687

APLICA MULTAS EN SERVICIO DE MANTENCION
DE AREAS VERDES A SERVICIO DE COMPENSACION DE
EMISIONES S.A. (EMPRESA CULTIVA).

DECRETO EXENTO N° 803

RECOLETA, 11 MAYO 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1554 de fecha 03 de Diciembre de 2020, que aprueba el contrato "Servicio mantención y mejoramiento de Áreas Verdes" de la Comuna de Recoleta con la Empresa Cultiva.
- 2.- Las Bases administrativas del contrato, que en su punto "Multas", punto 17.1 señala que la aplicación de la multa será en UTM y punto 17.2 donde señala las causales de multas. El valor de la UTM a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva.
- 3.- Las Bases administrativas en su Anexo N° 2, tabla N° 3 que contiene la Ficha de control de calidad del servicio que categoriza el servicio de mantención en los estados bueno, regular o malo por cada ítem de evaluación.
- 4.- Multa aplicada en LCS N° 3 de fecha 09 de Abril 2021 Folio N° 05, asociadas a la evaluación de calidad del servicio del mes de Marzo 2021, por un monto de 2 UTM. Posee plazo de 05 días para apelar de la Resolución ante el Director de la unidad Técnica.
- 5.- Anotación de fecha 24 de Abril 2021 en el LCS N° 3 Folio N° 08, que indica que la empresa no apelo al Director de la Unidad Técnica, se da por finalizado el proceso apelatorio, quedando la multa definitiva en 2 UTM.
- 6.- Decreto exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018 que designo a Doña Giannina Repetti Lara, alcaldesa subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

- 1.- **APLIQUESE** multa cursada por evaluación del servicio del mes de Marzo 2021 a la empresa Servicio de Compensación de Emisiones S.A. (Empresa Cultiva S.A.), Rut. 76.116.383-3, por el servicio de mantención y mejoramiento de Áreas Verdes de Recoleta, por un total de 2 UTM.
- 2.- **INGRESESE** por parte de la empresa la multa aplicada en la Tesorería Municipal, la que deberá valorizarla considerando el valor de la UTM del mes de notificado el presente Decreto. El comprobante de ingreso de la multa, deberá ser anexado junto a la presentación del pago del mes siguiente de cursada la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, archívese para su control posterior.

Fdo. GIANNINA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal. Lo que transcribo conforme a su original.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/AZD/FCS/mrr

C.C.: Dirección de Control - Administración Municipal - Secretaria Municipal - Dpto. RR.HH. - Dpto. RR.HH (Remuneraciones) - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Archivo Dpto.

1813539



APLICA MULTAS EN SERVICIO DE MANTENCION
DE AREAS VERDES A SERVICIO DE COMPENSACION DE
EMISIONES S.A. (EMPRESA CULTIVA).

DECRETO EXENTO N°

68214

RECOLETA,

22 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1554 de fecha 03 de Diciembre de 2020, que aprueba el contrato "Servicio mantención y mejoramiento de Áreas Verdes" de la Comuna de Recoleta con la Empresa Cultiva.
- 2.- Las Bases administrativas del contrato, que en su punto "Multas", punto 17.1 señala que la aplicación de la multa será en UTM y punto 17.2 donde señala las causales de multas. El valor de la UTM a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva.
- 3.- Las Bases administrativas en su Anexo N° 2, tabla N° 3 que contiene la Ficha de control de calidad del servicio que categoriza el servicio de mantención en los estados bueno, regular o malo por cada ítem de evaluación.
- 4.- Multa aplicada en LCS N° 2 de fecha 11 de Marzo 2021 Folio N° 31, asociadas a la evaluación de calidad del servicio del mes de Enero 2021, por un monto de 6 UTM.
- 5.- Carta de la empresa "Cultiva Empresa S.A." de fecha 17 de marzo 2021, dirigida a Dn. Francisco Moscoso G, Director (S) en Dimao, que apela a la multa.
- 6.- Oficio N° 71 del 24/03/2021 de Director (S) de Dimao a la empresa "Cultiva Empresa S.A." donde se acoge la apelación en aquellos puntos evaluados con nota cero en ítems que se encontraban en mal estado al iniciar el contrato, se cambia la evaluación a no aplica, subiendo la evaluación de regular a Buena en 3 casos, quedando la multa en 3 UTM. Constancia LCS N°2 Folio N° 45.
- 7.- Anotación de fecha 26/03/21 en el LCS Folio N° 45 que informa a la empresa que dado que no se ha realizado la apelación a la Administración municipal, la multa es definitiva
- 8.- Decreto exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018 que designo a Doña Giannina Repetti Lara, alcaldesa subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

- 1.- **APLIQUESE** multa cursada por evaluación del servicio del mes de Enero 2021 a la empresa Servicio de Compensación de Emisiones S.A. (Empresa Cultiva S.A.), Rut. 76.116.383-3, por el servicio de mantención y mejoramiento de Áreas Verdes de Recoleta, por un total de 3 UTM.
- 2.- **INGRESESE** por parte de la empresa la multa aplicada en la Tesorería Municipal, la que deberá valorizarla considerando el valor de la UTM del mes de notificado el presente Decreto. El comprobante de ingreso de la multa, deberá ser anexado junto a la presentación del pago del mes siguiente de cursada la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, archívese para su control posterior.

Fdo. GIANNINA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal. Lo que transcribo conforme a su original.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/AZD/FCS/mrr

C.C.: Dirección de Control - Administración Municipal - Secretaria Municipal - Dpto. RR.HH. - Dpto. RR.HH (Remuneraciones) - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Archivo Dpto.

1787137

